

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA CONTROL DE PLAGAS**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**

En la ciudad de La Serena, a 31 de marzo del año 2021, comparecen: don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**, chileno, soltero, Profesor de Estado, cédula nacional de identidad N° Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, comuna de La Serena, en adelante "La Corporación", y la empresa **SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**, rol único tributario N° 76.216.502-3, representada para estos efectos por su don **BORIS CORREA VALENZUELA**, administrador de empresas, cédula nacional de Identidad N° domiciliado en en adelante "El Prestador", han convenido el presente contrato:

PRIMERO: Que por medio de este acto, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, contrata a Sustenta Servicios Integrales Ltda. con el fin de que ésta preste el servicio de control de plagas, en las siguientes dependencias de la Corporación:

- Establecimientos educacionales.
- Centro de salud.
- Cementerios.
- Edificio de administración central.
- Oficina SEP.
- Bodegas.



El prestador, se obliga a impartir charlas para prevenir riesgos en esta materia según las sugerencias impartidas por la Unidad de Prevención de Riesgos de la Corporación Municipal, lo anterior sin costo. Además, se obliga a seguir el programa de planificación anual de control de plagas, presentando por el prestador a la unidad de adquisiciones de esta Corporación, el que se entiende conocido por las partes y forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: El prestador declara tener contratado durante la vigencia del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil que incluye como asegurado adicional a la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con cobertura durante la vigencia de este contrato.

TERCERO: La Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, se obliga a pagar por los servicios efectivamente realizados, de acuerdo a los montos que se indican a continuación:

ITEM	ESTABLECIMIENTOS	CANT	DESINSECTACIÓN NETO	DES RATIZACIÓN NETO	SANITIZACIÓN NETO	VALOR NETO PROCEDIMIENTO
I	COLEGIOS/LICEOS	43	\$60.000	\$10.000	\$10.000	\$80.000
II	CENTROS DE SALUD	19	\$50.000	\$10.000	\$25.000	\$85.000
III	CEMENTERIOS	2	\$75.000	\$10.000	\$10.000	\$95.000
IV	OFICINAS	3	\$50.000	\$10.000	\$10.000	\$70.000
V	BODEGAS	3	\$60.000	\$10.000	\$10.000	\$80.000



Eventualmente, según emergencia o necesidades del caso, podrán agregarse los siguientes servicios:

- **Desratización extraordinaria:** Procedimiento aplicable con posterioridad al periodo de garantía. Consiste en establecer un cordón sanitario en el perímetro del establecimiento, con incremento en la cantidad de estaciones cebaderas y complemento de trampas pegajosas, en función de la severidad del problema. Considera monitoreo hasta rebajar a cero el consumo en estaciones cebaderas e incluye informe al término del procedimiento. El valor para este servicio será de \$70.000.- neto, excluyendo la ejecución de obras civiles.
- **Fumigación severa:** Corresponde a un servicio eventual, aplicable en establecimientos emplazados en espacios con alta proliferación de diversos vectores. (Sitios eriazos, bosques, e-c.)
Consiste en servicio de desinsectación de todo el establecimiento, debe coordinar el retiro de escombros y desmalezado de los patíos. Dada la naturaleza y extensión de este servicio (aprox. 3 horas), se debe considerar su ejecución en día sábado. El costo del servicio será de \$120.000.- neto.
- **Sanitización extraordinaria:** Corresponde a un servicio eventual y consiste en la desinfección específica en caso de presencia de microorganismos (bacterias, virus sincial, etc.). Se aplica en todo el establecimiento incluyendo pasillos y exterior del recinto. El costo del servicio será de \$60.000.- neto.



- **Sanitización severa:** Corresponde a un servicio eventual y consiste en la aplicación en el interior y exterior de las dependencias, desinfectante concentrado basado en un complejo de Amonios Cuaternarios de última generación, el cual posee una gran capacidad bactericida, fungicida y viricida, con efecto desodorante y detergente. Incluye además, la instalación de etiquetas autoadhesivas indicando fechas del tratamiento realizado y entrega de certificado sanitario indicando los tratamientos realizados, día, fecha, productos utilizados. El costo del servicio será de \$120.000.-neto.

CUARTO: El pago se efectuará el día 30 de cada mes mediante la modalidad de mes vencido, previa presentación con a lo menos 5 días de anticipación de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, rol único tributario 70.892.100-9, dirección calle Ánima de Diego N°550, La Serena.

QUINTO: Se deja constancia que el presente contrato comenzó a regir el día 1 de febrero de 2021 y su duración se extenderá hasta el día 31 de enero del año 2022.

SEXTO: Se hace presente respecto de todos los servicios contratados o que fueren requeridos conforme a la cláusula tercera de este contrato, que el Prestador extiende una garantía de satisfacción de 30 días desde la realización de los mismos. En este entendido, en caso de que la Corporación manifieste disconformidad con los servicios prestados dentro del periodo garantizado, el prestador se obliga a la una nueva realización de los mismos sin costo alguno.



SÉPTIMO: La Corporación se reserva el derecho a poner término a este contrato en cualquier tiempo, especialmente si los servicios no fueren prestados a total satisfacción de esta Corporación.

OCTAVO: El personal que se emplee el prestador para la realización del servicio contratado, deberá ser íntegramente contratado por éste. En consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado al prestador en sus relaciones de trabajo, por lo que no adquirirá vínculo alguno con la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: El presente contrato de firma en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el prestador, a su entera conformidad.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**, Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, para actuar en representación de ésta, consta en el Acta de la Reunión de Directorio N° 91 de fecha 26 de abril del año 2017, reducida a Escritura Pública con de fecha 09 de mayo de 2017, ante el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora y anotada en su repertorio bajo el N° 3074-2017.



La personería de don **BORIS CORREA VALENZUELA** para actuar en representación de **SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad suscrita con fecha 14 de junio del año 2012, ante el Notario Público de Coquimbo don Mariano Torrealba Ziliani y anotada en el repertorio bajo el número 2318 de dicho año.



BORIS CORREA VALENZUELA
Representante Legal
Sustenta Servicios Integrales Ltda.



PATRICIO BACHO CHAVÉZ
Secretario General
Corporación Municipal Gabriel
González Videla

